28 DE ABRIL DE 2023

DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO

LA INCAPACIDAD ES TEMPORAL; TUS DERECHOS, NO

USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA

CON SINDICATOS EL TRABAJO ES MÁS SEGURO
28 DE ABRIL

www.uso.es
USOConfe
UnionSindicalObreraConfederal
usoconfe
USO - Unión Sindical Obrera
Sindicato USO
@USOConfe

28 DE ABRIL

DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Desde el sindicato **USO**, conmemoramos el **Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo** denunciando que, durante 2022, se produjeron dos accidentes mortales cada día, 826 personas fallecidas a causa de un accidente de trabajo, trabajadores y trabajadoras con nombres y apellidos. Cifras escandalosas que no ocupan los titulares de prensa, ni protagonizan el debate político en este año electoral.

Este dato terrible de muertes en el trabajo es aún más preocupante si tenemos en cuenta que su número aumenta año tras año, en 2022 un 17,2% más con respecto al año anterior. La tendencia al alza en la siniestralidad se extiende al número total de accidentes, 2022 nos deja la cifra de 3.278 accidentes cada día, un 1.196.425 en total, 10,4% más que en 2021.

La prevención "de papel", la falta de inversión, los incumplimientos, la precariedad laboral, la subcontratación de los servicios de prevención... Son algunos de los factores que, en **USO**, llevamos años denunciando como claves en este aumento de la siniestralidad laboral que necesita medidas urgentes para atajarlo. No se puede consentir que cada día sea más peligroso trabajar o ir y volver del trabajo.

Por ello, en **USO**, continuamos reivindicando la figura de los delegados y delegadas de prevención, quienes son, en algunas ocasiones, la única figura que vela por el cumplimiento de la ley y se hace imprescindible su labor de denuncia como única alternativa para obligar a las empresas y a las administraciones públicas a actuar en relación con los riesgos laborales.

También exigimos más medios e inversión para reforzar a la Inspección de Trabajo para que puedan llevar a cabo su labor y obligar a las empresas a cumplir la ley, evitar los riesgos laborales y a protegernos a los trabajadores y trabajadoras de esta sangría que tantas vidas se está llevando por delante y tanto sufrimiento y enfermedad está causando.

Tras los duros años de la pandemia y la recuperación de las cifras de empleo, vuelve de nuevo a los medios de comunicación y al debate patronal el absentismo. Término peyorativo que se refiere al tiempo en el que una persona trabajadora se ausenta de su puesto de trabajo, sea o no de manera justificada.

Desde **USO** queremos, en primer lugar, aclarar las situaciones que se consideran absentismo laboral para poder valorar la información que nos llega referente al mismo de la manera más correcta y ajustada a la realidad posible. Se computa como absentismo:

- Incapacidad temporal (Accidente de Trabajo, Enfermedad Profesional, Enfermedad común o Accidente no laboral y embarazo de riesgo).
- Periodo de lactancia
- Licencias y permisos reconocidos legalmente como derechos de las personas trabajadoras.
- Permiso de maternidad o paternidad
- Conflictos laborales, como puede ser una huelga
- Asistencia a acciones formativas
- Ausencias injustificadas.

Con este amplio abanico de derechos considerados ausencias, es normal que a las ETT y Mutuas que realizan los informes de absentismo laboral les salgan porcentajes tan abultados y que son utilizados para cuestionar el derecho a la recuperación cuando se está enfermo o se ha sufrido un accidente. No olvidemos que, hasta la derogación del artículo 52. d) en 2020, se penalizaba con el despido las ausencias justificadas.

En la **USO** queremos resaltar que, de la lista de situaciones calificadas como absentismo, la práctica totalidad de ellas están debidamente justificadas, reconocidas y respaldadas como derechos de las personas trabajadoras en el art. 37 del ET y desarrolladas en los Convenios Colectivos

La excepción la encontramos en "Ausencias injustificadas", consideradas como falta según el art. 58 del ET y su desarrollo en los Convenios Colectivos.

USO, con motivo del **Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, hemos escogido la incapacidad temporal como eje de la campaña de este año porque la salud, su recuperación y los mecanismos y herramientas de los que disponemos cuando estamos en situación de incapacidad temporal, constituyen derechos de los trabajadores y trabajadoras y debemos conocerlos para poder utilizarlos cuando los necesitemos, de ahí nuestro lema: **"LA INCAPACIDAD ES TEMPORAL, TUS DERECHOS, NO".**

Desde **USO** reivindicamos la IT como situación imprescindible desde el punto de vista de su objetivo final, que es la recuperación de la salud. Consideramos que, tanto la gestión como el nivel de cobertura económica y asistencial, de las personas que se puedan encontrar en esta situación, es mejorable en muchos aspectos.

En cuanto a la gestión, en **USO**, seguimos reclamando la modificación del RD 1299/2006, donde figura el catálogo de Enfermedades Profesionales, entre todas estas enfermedades no encontramos ninguna relacionada con la alteración de la salud mental, con lo que se está obviando cualquier origen laboral que pueda alterar nuestra salud mental.

Consideramos un gran sinsentido que exista una especialidad preventiva encargada de identificar y controlar los riesgos psicosociales y luego no se puedan encuadrar las consecuencias a nivel de salud de estos riesgos por no estar catalogadas como enfermedad profesional.

En **USO** exigimos que se deje de criminalizar a los trabajadores y trabajadoras y reclamamos la IT como un derecho de quienes han sufrido alguna alteración en su salud como un periodo indispensable para su recuperación. Dejando claro que ninguna persona (trabajadora o no), está exenta de sufrir alguna enfermedad o accidente a lo largo de su vida y, por supuesto, estos percances no son elegidos de forma voluntaria por quienes los padecen.

En cuanto al nivel de cobertura, en la **USO** abogamos porque cada vez sean más los convenios colectivos que contemplen mejoras económicas como los complementos a las prestaciones que reciben los y las trabajadoras mientras atraviesan periodos de IT, nuestra salud merma, pero los gastos a los que hacer frente mientras dura la IT, lejos de disminuir, incluso se pueden ver aumentados por tener que hacer frente a algún tipo de tratamiento, medicación o requerir de algún servicio que no sería necesario en caso de estar sanos.

Tal y como denunciamos desde **USO** en la campaña Stop Ley de Mutuas, tanto el Real Decreto de IT como de la Ley de Mutuas fueron diseñadas para favorecer los intereses de Gobierno y empresas. El objetivo principal no es mejorar la salud de los trabajadores y trabajadoras estableciendo mejoras en materia de prevención, sino exclusivamente el de ahorrar costes en seguridad Social a partir del recorte en la duración de las bajas, la gestión de la IT común desde el primer día y cargando buena parte de sus costes al Sistema Nacional de Salud al no reconocer como laboral la mayor parte de las dolencias y accidentes.

Seguimos manteniendo que esta reforma legislativa fue una gran oportunidad perdida al no incluir medidas en relación con la Salud Laboral de las que sí son verdaderamente importantes, tales como la actualización de los listados de enfermedades profesionales o las mejoras en su detección y declaración. Por lo que pedimos que se revisen ambas normas.

Desde **USO** seguiremos defendiendo los derechos de las personas trabajadoras. Cuando atravesamos situaciones de incapacidad temporal, esta situación es pasajera, pero los derechos de los trabajadores y trabajadoras no.

LA INCAPACIDAD ES TEMPORAL; TUS DERECHOS, NO

USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA